

Sunchales, 24 de octubre de 2011.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2127 / 2011

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a las Ordenanzas N° 1867/09, 1870/09, 1998/10 y 1999/10, y las notas enviadas por el Sr. Carlos Jiménez Grotter, representante legal del Jardín Particular Incorporado N° 1213 "San Carlos" Barrio Colón, y por el Párroco Raúl Massini en representación de la Capilla "Virgen de Guadalupe" y la Sala Radial del Jardín "San Carlos", ambas del Barrio 9 de Julio, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanzas N° 1867/09 y 1998/10 se faculta al Sr. Intendente Municipal, a gestionar ante el Gobierno Provincial los fondos para la realización de la obra pública "Construcción de cordón cuneta, cordón de canteros y badenes en calzadas urbanas";

Que el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 1870/09 autoriza la ejecución de la obra mencionada sobre calle Mitri (Barrio Colón) desde Canal Norte hasta Falucho;

Que el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 1999/10 autoriza la ejecución de la obra mencionada sobre calle Rotania (Barrio 9 de Julio) entre Frondizi y Güemes;

Que mediante nota, el Sr. Carlos Jiménez Grotter, representante legal del Jardín Particular Incorporado N° 1213 "San Carlos", solicita la exención del pago de la obra de cordón cuneta del Jardín ubicado en calle Buenos Aires N° 582 del Barrio Colón de nuestra ciudad;

Que en la misma manifiesta que el Jardín San Carlos es una institución de gestión privada, y que debido a ello sólo recibe subsidio del Ministerio de Educación de la Provincia para el pago de sueldos y copa de leche;

Que en la nota enviada por el Párroco Raúl Massini en representación de la Capilla "Virgen de Guadalupe" y la Sala Radial del Jardín "San Carlos" ambas del Barrio 9 de Julio, solicita la exención del pago de la obra de cordón cuneta en ambas instituciones ubicadas en calle Rotania N° 1307;

Que se considera que el Municipio debe atender y dar respuesta favorable a estas solicitudes teniendo en

cuenta el trabajo que desarrollan y las dificultades económicas que tienen para el mantenimiento de dichas Instituciones;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 2127 / 2011

Art. 1°) Dispónese la exención en el pago de la obra "Construcción de cordón cuneta, cordón de canteros y badenes en calzadas urbanas", al Jardín Particular Incorporado N° 1213 "San Carlos", ubicado en calle Buenos Aires N° 582 del Barrio Colón de nuestra ciudad.-

Art. 2°) Dispónese la exención en el pago de la obra "Construcción de cordón cuneta, cordón de canteros y badenes en calzadas urbanas", a la Capilla "Virgen de Guadalupe" y a la Sala Radial del Jardín "San Carlos" ambas del Barrio 9 de Julio.-

Art. 3°) Incorpóranse como Anexo las notas de fecha 14/09/2011 enviadas por el Sr. Carlos Jiménez Grotter, representante legal del Jardín Particular Incorporado N° 1213 "San Carlos" y por el Párroco Raúl Massini en representación de la Capilla "Virgen de Guadalupe" y la Sala Radial del Jardín "San Carlos" ambas del Barrio 9 de Julio.-

Art. 4°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil once.-